

Gómez Camacho: Un profeta paradójico en el Siglo de Oro*

Gómez Camacho: a paradoxical prophet in 16th century Spain

FERNANDO J. CAMPESE GALLEGO
Universidad de Sevilla

Resumen

Gómez Camacho, visionario activo en el Reino de Sevilla entre 1540 y 1553, tiene una relación muy estrecha con los evangélicos sevillanos como Egidio y Constantino, que serían perseguidos en años posteriores. Es un ejemplo claro de un profetismo cercano al de su contemporáneo Guillaume Postel en Italia, pero, sobre todo, su memoria sobrevivió más de cien años en forma de una congregación semiclandestina, ignorada por la Inquisición hasta 1623.

Palabras clave: Profeta-voz de Dios, *Medius adventus*, Inquisición española, Evangélicos, Alumbrados, Milenarismo, Fernando de Valdés, Juan de Ávila, Juan Gil (Egidio).

Abstract

Gómez Camacho, visionary active in the Kingdom of Seville between 1540 and 1553, had a very close relationship with the Sevillian evangelical preachers as Egidio and Constantino, who were persecuted in later years, and was an outstanding example of a kind of prophetic charisma likely to that of his contemporary Guillaume Postel, in Italy. But, more important, his memory survived for more than a century by way of a semiclandestine congregation, ignored by the Inquisition until 1623.

Key words: Prophet-voice of God, *Medius adventus*, Spanish Inquisition, Evangelical reformers, Alumbrados, Millenarianism, Fernando de Valdés, Juan de Ávila, Juan Gil (Egidio).

En agosto de 1615, Mateo Vázquez de Leca, arcediano de Carmona, y Bernardo de Toro, capellán y predicador del Sagrario de la Catedral de Sevilla, fueron recibidos en audiencia por el rey Felipe III en Valladolid, como comisionados del Arzobispo y Cabildo hispalenses en la promoción de la causa de la Inmaculada Concepción. Al final de la audiencia, que no es el momento de describir, el P. Toro puso en manos del Monarca un memorial que concernía al Santo Oficio. Meses después, en diciembre, Toro presentaba al Inquisidor General Bernardo de Rojas y Sandoval otro memorial, que se supone trataba del mismo caso, pues era relevante para la causa. En este me-

Fecha de recepción del original: 29/octubre/2007.

Versión definitiva: 7/abril/2008

Dirección para correspondencia: Departamento de Historia Moderna, Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Sevilla, c/ D^a María de Padilla, s/n., 41004. Sevilla. fjcampese@us.es

* Este trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación+Desarrollo+Innovación “La ciudad letrada”, del Ministerio de Educación y Ciencia. Subdirección General de Proyectos de Investigación HUM2005-07069-C05-05.

morial se solicitaba una investigación en los archivos de la Inquisición para encontrar ciertas revelaciones sobre la Inmaculada Concepción de la Virgen que habrían sido dictadas unos 65 años antes por un singular visionario, Gómez Camacho. De este personaje reclamaba Bernardo de Toro ser el heredero espiritual, a través de una tradición que habría pasado de maestro a discípulo, a través del jesuita P. Rodrigo Álvarez y el ilustre predicador P. Hernando de Mata¹. Esta sucesión apostólica y esta tradición, a la que se adhirieron en el transcurso de los años un considerable número de adeptos, en tiempos de Toro se conocían como la Congregación de la Granada, de cuyo estudio, que el autor está ultimando, este artículo es un avance.

Pero, ¿quién era Gómez Camacho? Los testimonios que se poseen de este personaje son dispersos y escasos. El principal, por su extensión, sería el propio memorial de Toro, que recogía un esbozo de la vida de Camacho. Su procedencia era la tradición que Toro, según sus palabras, habría recibido de sus maestros, así como los testimonios de ciertas religiosas concepcionistas de Lebrija, que llegaron a conocerle, los de varios discípulos sevillanos de Rodrigo Álvarez, y el de los nietos y bisnietos de Camacho, especialmente el de fray Gómez de San Francisco, comendador de los Mercedarios Descalzos en Rota. Hay que añadir los pasajes referentes a Camacho y a su esposa, Catalina Jiménez, en la *Vida* de la Madre Francisca de Vera, abadesa del convento de la Purísima Concepción de Lebrija, manuscrito inédito conservado en el mismo convento, cuya edición está preparando el autor. Los pasajes sobre Camacho se podrían situar en la misma tradición del memorial, por una vía paralela, ya que la Madre Vera fue su discípula².

Contrastando con este escrito basado en la tradición familiar y la de sus discípulos, hay que situar lo que queda del proceso inquisitorial de Gómez Camacho incoado en 1541, que da una perspectiva distinta del mismo personaje³. Por otra parte, hay que sumar más documentos inquisitoriales que indirectamente atañen a Camacho, como son los referentes a su compañero de lides espirituales Rodrigo de Valer, caballero miembro de una familia poderosa de Lebrija⁴. Con este acervo

¹ Este memorial se encuentra en el Archivo Histórico Nacional (A.H.N.). Sección Inquisición, legajo 2.957/2. Transcrito en JESÚS MARÍA, Pedro de, fray, *Vida, virtudes y dones soberanos del Venerable y Apostólico Padre Hernando de Mata, con elogios de sus principales discípulos*, Málaga, 1663, ff. 3-5. Ha sido citado parcialmente por HUERGA, Álvaro, *Historia de los Alumbrados IV. Los Alumbrados de Sevilla*, Madrid, 1985, pp. 35-39.

² *Libro de la vida y milagros de nra. santa madre Doña Francisca de Vera digníssima abadesa de este religioso convento de la immaculada concepción de nra. sra. de la villa de Lebrija, sacada de diversos escritos que se hallaron en el archivo del mesmo convento y de testigos de vista como fueron algunas religiosas que la vieron y trataron, por una indigna monja de su mesmo convento*. Ms. Archivo del Convento de la Purísima Concepción, Lebrija.

³ Los documentos supervivientes del proceso de Camacho también se encuentran en A.H.N. Secc. Inquisición, leg. 2.957/2 y son citados por HUERGA, Á., *op. cit.*, pp. 39-42.

⁴ A.H.N. Secc. Inquisición, libro 574, ff. 71, 96-97. Citados por REDONDO, Agustín, "El doctor Egidio y la predicación evangelista en Sevilla durante los años 1535-1549", en CASTELLANO CASTE-

documental, tampoco muy extenso, hay que contentarse para intentar descubrir la personalidad de este muy intrigante hombre, que, a pesar de su humilde posición social, se convirtió en un respetado maestro y profeta de una tradición religiosa que se prolongaría hasta unos cien años después de su muerte.

Los datos biográficos que el memorial facilita son pocos pero claros. Gómez Camacho, natural de Cumbres Altas (hoy Cumbres Mayores, en la Sierra de Huelva), era cerrajero de oficio y vivía en Jerez de la Frontera entre los años 1541 (al menos) y 1553, en que falleció. Estaba casado con Catalina Jiménez y tuvieron varios hijos. Su maestra espiritual fue una anciana llamada Marta de San Andrés, *discípula de San Francisco de Paula*, a quien, por otros conductos, se ha identificado con una religiosa del convento que poseía la orden de las Mínimas en Jerez desde 1524⁵. Camacho empezó a recibir comunicaciones y mercedes de Dios, en tal grado, que sospechando de ellas, según dice Toro, decidió someterse al examen y aprobación del Santo Oficio.

Hasta aquí nada hay que contradiga el relato recibido por la tradición que representaba Toro⁶. Pero no se pueden ignorar los datos que se encuentran en el expediente inquisitorial de 1541. Toro asevera que el examen que sufrió Camacho ocurrió entre 1549 y 1551 y omite lo ocurrido anteriormente, por deseo de ocultar información escandalosa para su maestro o, más probablemente, porque esta información le había sido ocultada a él mismo. En efecto, no es creíble que, sabiendo que Camacho había sido procesado por la Inquisición, pidiera al Santo Oficio pruebas documentales que necesariamente tendrían que revelar este hecho, tan deshonesto para la memoria del cerrajero como para sus discípulos, y de rebote, posiblemente dañino incluso para la causa de la Inmaculada.

LLANO, Juan Luis y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, Francisco (coords.), *Carlos V. Europeísmo y universalidad. V. Religión, cultura y mentalidad*, Granada, 2001, pp. 577-98.

⁵ Crónica de la Comunidad de Monjas Mínimas de Jerez de la Frontera. Lamentablemente, por la pérdida del archivo de esta comunidad, destruido en la incursión inglesa de 1702, no se posee apenas información acerca de esta monja, salvo que, según un relato tradicional, habría recibido en 1540 la revelación del lugar donde se encontraba oculta la imagen de la Virgen Correctora, que se conserva en el convento. Sobre este convento hay pocas noticias: MONTOYA, Lucas, *Crónica General de la Orden de los Mínimos de San Francisco de Paula*, Madrid, 1619; y MORALES, Juan de, *Epítome de la Fundación de la Provincia de Andalucía, de la Orden de los Mínimos*, Málaga, 1619, apenas dan la noticia de la fundación. MESA XINETE, Francisco de, *Historia sagrada y política de Jerez de la Frontera*, Jerez, 1888, pp. 155-58 publica indicios de una fecha de fundación más temprana (hacia 1514). V. también BARROS CANEDA, José Ramón y otros, *Clausuras, conventos y monasterios en Cádiz*, Cádiz, 1998.

⁶ La tradición que presenta el memorial de Toro conecta claramente con el relato mitificado y repetido en las distintas corrientes de la mística europea del *simple* o iletrado que recibe su sabiduría directamente de Dios y se convierte en instructor y maestro del letrado, que es quien narra y escribe el relato. El origen de este relato mítico se sitúa, según CERTEAU, Michel de, *La fábula mística (siglos XVI-XVII)*, Madrid, 2006 (1982), pp. 233-38, en el siglo XIV, con el relato de la conversión de Johannes Tauler por el Amigo de Dios de Oberland.

De la manera que sea, diversos hechos omitidos en el memorial se pueden encontrar en el proceso y en otros lugares. Para empezar, se sabe que ya antes de marzo de 1540 Camacho había sido interrogado por un inquisidor, y, de alguna forma, se había visto implicado en los problemas de Rodrigo de Valer con la Inquisición. Por entonces, Camacho ya recibía revelaciones, y aún más, ya tenía sus propias ideas acerca de cuáles provenían de Dios y cuáles del diablo, y no parecía tener intención de someterlas a examen de los inquisidores. Camacho tenía también visiones de Cristo maltratado y vendido (por treinta monedas) por las órdenes religiosas y los eclesiásticos, manifestaba públicamente su aprobación por la conducta evangélica de Valer, quien, en sus actividades como predicador seglar, expresaba críticas parecidas. Camacho incluso difundía que había visto (o mejor, sentido) a Valer a la cabeza de una procesión de santos adornados con diademas⁷. El anticlericalismo del cerrajero se combinaba con un mesianismo que mostraba una implícita hostilidad hacia el Santo Oficio. En efecto, al ser llamado por un inquisidor, una voz le dijo *Anda, ve y sacarás mi pueblo de Captiverio, y en esto le pareció a este declarante que él avía de ser medio para que Algunos siervos de Dios que están escondidos, aherrojados y maltratados, que no osan salir por el mal tratamiento que hazen a otros o porque no los tengan en menos que este era el Captiverio*⁸. Los que maltrataban a los siervos de Dios no podían ser otros que los agentes de la Inquisición (y así lo interpretaron los propios miembros de la Suprema)⁹.

Pero el arresto inquisitorial de Valer en marzo de 1540 cambió algo en la actitud de Camacho. Si bien anteriormente ya había expresado reservas sobre la predicación de Valer, ahora sus visiones le decían que su amigo estaba equivocado. Incluso podía detectarse cierta rivalidad con él, pues en una ocasión, ante el inquisidor que le interrogaba, le manifestó, *de parte de Dios, que ya Dios había cumplido con él*, es decir que su misión había terminado (lo que implícitamente le convertía en su continuador)¹⁰.

⁷ Sobre Valer, vid. GIL, Juan, "Nuevos documentos sobre Rodrigo de Valer", en PIÑERO RAMÍREZ, Pedro M. (ed.), *Dejar hablar a los textos. Homenaje a Francisco Márquez Villanueva*, Sevilla, 2005. T. 2; pp. 739-73; GONZÁLEZ DE MONTES, Reginaldo, *Artes de la Inquisición española*, San Sebastián, 1851, pp. 284-92; BELLIDO AHUMADA, José, *La patria de Nebrija. (Noticia histórica)*, s.l., 1985, p. 479; HUERGA, Á., *op. cit.*, pp. 39-45 y REDONDO, Á., *op. cit.*, pp. 582-85.

⁸ A.H.N. Secc. Inquisición, leg. 2.957/2.

⁹ La identificación de Camacho con Moisés (o con Elías) hace pensar en una posible ascendencia conversa, con lo que el pueblo cautivo sería el de Israel, oprimido por los inquisidores. Es difícil no relacionar esto con los brotes mesiánicos surgidos entre los conversos de Andalucía y Extremadura en los años 1539-40 (PASTORE, Stefania, *Un'eresia spagnola. Spritualità conversa, alumbadismo e Inquisizione 1449-1598*, Florencia, 2004, p. 209), o incluso con los anteriores de 1499-1502 en Córdoba (EDWARDS, John, "Elijah and the Inquisition: messianic prophecy among conversos in Spain, c.1500", en *Nottingham Medieval Studies*, 28 (1984), pp. 79-94). Pero no hay la menor referencia en el proceso o en otros documentos a esta ascendencia, que difícilmente pasarían por alto los inquisidores. Toro, tópicamente, atribuye a Camacho orígenes nobles, pero no se conoce nada sobre este tema, ya que los registros bautismales de Cumbres Mayores comienzan a mediados del siglo XVI.

¹⁰ Vid. nota 8.

En cuanto a sus propias visiones y revelaciones, Camacho terminó por pedir al famoso predicador Juan de Ávila, que se encontraba en Jerez para fundar el Colegio de la Santa Cruz, que le examinase personalmente, probablemente en enero de 1541. No pudo Camacho convencerlo, sin embargo, de la autenticidad de sus carismas, pues el Apóstol de Andalucía, en carta al Santo Oficio, opinaba que se trataba de cosas humanas, no del Espíritu de Dios¹¹.

La Inquisición pronto tomó cartas en el asunto y procesó a Camacho. De su proceso se conserva sólo una parte, la que estaba más relacionada con Rodrigo de Valer, pues se adjuntó al suyo propio, mientras que el resto se había perdido ya algunos años después, como se verá más adelante. Es suficiente, sin embargo, para documentar sus prácticas y sus doctrinas, al menos, las que pudo recoger el Santo Oficio.

En cuanto a las primeras, hay que tener en cuenta que lo que se dice en el expediente queda confirmado por el relato de sus actuaciones algunos años después en la *Vida* de la Madre Francisca de Vera¹². Esto es así sobre todo en lo que se refiere a sus trances, cuando la voz de Dios hablaba por su boca, lo que está atestiguado por el propio Juan de Ávila (que no creía en ello), quien describía el desdoblamiento de su personalidad, cuando Camacho hablaba de sí mismo (*con lengua más despierta que suele*) como *este hombre*, y juraba que *no es en su mano hablar o no hablar, sino que...tiene una esportilla de palabras y no puede decir ninguna dellas, sino otra que le traen de arriba*. Es más, hablaba *en persona de Cristo, diciendo yo soy hijo de Dios*, y confesó a Juan de Ávila que no podía *dexar de decir así, aunque a pasado muchos tormentos por no lo decir*. Camacho incluso le relató el origen de estos arrebatos, pues según parece,

*un día, oyendo misa quando consagravan sintió venir a Xpo. al Altar y después de consumido se quedó allí y se vino a él, y se asentó en la parte interior de la cabeça y le hinchó el Alma de Lumbre y dones; dice que este que se Consagró es el que le hace hablar*¹³.

Todos estos fenómenos se hallaban rodeados de una cierta puesta en escena que Juan de Ávila llamaba *vanidades*. Cuando se arrebataba, Camacho entendía lo que le decían, pero no podía mover cabeza, brazos ni piernas, y la voz ordenaba a sus acompañantes que lo movieran, a veces para ponerlo más cómodo, pasándolo de una silla a una cama, aunque era común que buscara un sitio confortable antes de sus trances, como unas almohadas o una silla de caderas. También justificaba los descansos que se tomaba en medio de sus raptos: *no me paro porque pienso lo que*

¹¹ La carta de Juan de Ávila es citada en el expediente inquisitorial de Camacho, vid. nota 8. La estancia en Jerez del predicador aparece en SALA BALUST, Luis y MARTÍN HERNÁNDEZ, Francisco, "Estudio biográfico", en ÁVILA, San Juan de, *Obras Completas*, Madrid, 2000, vol. 1, pp. 3-373 (pp. 79-80).

¹² *Libro de la vida...*, pp. 35-39.

¹³ Vid. nota 8.

*tengo de decir, sino por dexar descansar a este hombre, o más interesante, no penséis que está parado este hombre, que yo le hago esto por que él mismo se experimente, quando él habla y quando yo*¹⁴.

El mismo Gómez Camacho tenía cierta prevención contra sus revelaciones, pues le contó al prior de la Cartuja de Jerez que una de ellas, que había recibido el día de Reyes de 1541, venía del diablo y no de Dios. A pesar de afirmar estar seguro de distinguirlas, hay varias referencias poco tranquilizadoras a los poderes demoníacos entre sus declaraciones, entre ellas una en que el propio Lucifer decía que Valer era un hipócrita y gritaba *Quemen a Valer*. Por otra parte, reconocía que había ocasiones en que no sabía cuáles de sus revelaciones interiores (no aquellas que expresaba como Hijo de Dios) eran sobrenaturales o simplemente de su propia cosecha.

Sus ideas quedan expuestas en varias proposiciones que parecen (por varias referencias internas) sacadas de sus propias declaraciones ante los inquisidores sevillanos, lo que les dan una cierta autenticidad, ensombrecida por la muy probable ocultación de aquellas más peligrosas. Se conocen porque fueron enviadas al Consejo y sometidas a calificación. Aparte de las que tienen que ver con Valer, ya citadas, destacan tres categorías de proposiciones: las referentes a la vocación profética de Camacho, las concernientes al problema de la impecabilidad, y las que discuten la infalibilidad de la Iglesia.

Las primeras podrían hacerse comenzar por aquella, peculiar, en que Camacho confiesa haber ido perdiendo su capacidad para ejercer su oficio a medida que iba recibiendo revelaciones, terminando por pedir a Dios que le diese *una enfermedad pública* para evitar acusaciones de no querer trabajar, y recibiendo la seguridad de que sus hijos no quedarían desatendidos, así como una sensación como de tullirse¹⁵. A continuación habría que destacar aquellas que hacen distinción entre el don de profecía, que consideraba Camacho como perpetuo, y el de la oración, que sería temporal; y explicaban que sólo podrían creer a Camacho personas con *ejercicio de oración*, y las que estuviesen en comunicación con ellas. Tales ideas, que vienen a determinar la importancia que Camacho daba a sus revelaciones, se corresponden con la capacidad que decía tener de distinguir las que venían de Dios y las del demonio, que, según él, no producían la paz interior y la sensación de absoluta certidumbre de las primeras (ambas cosas refutadas por los calificadores). La constante afirmación de haber recibido garantías divinas de sus revelaciones, así como gracias comparables a las de los mártires, les parecía a los calificadores una muestra de

¹⁴ *Ibid.*

¹⁵ Esta actitud, parecida a la de algunos alumbrados, contrasta con la del *Sapateiro Santo*, Simão Gomes, profeta portugués (también seglar y casado) que, a pesar de haber sido llamado a la Corte, haber entrado al servicio del cardenal infante don Enrique y haber sido consultado por el rey Don Sebastián, nunca quiso abandonar su oficio de zapatero. Vid. FREITAS CARVALHO, José Adriano de, "Um profeta de corte na Corte: o caso (1562-1576) de Simao Gomes, o *Sapateiro Santo* (1516-1576)", en *Revista da Faculdade de Letras-Linguas e Literaturas*. Anexo V. *Espiritualidade e Corte em Portugal*, sécs. XVI-XVIII, Oporto, 1993, pp. 233-260 (p. 237).

suma arrogancia, aún más, habida cuenta de que sus pretensiones proféticas carecían de señales que las corroboraran. En este campo, Camacho, después de tratar de minusvalorar la capacidad probatoria de los milagros (ya que el diablo podía hacerlos falsos), relató cómo había santiguado a enfermos, produciendo algunas curaciones y animando a los demás, hasta que le negaron licencia para hacerlo (no dijo quién), en un esfuerzo por justificar sus aspiraciones que los calificadores consideraron poco convincente. Está claro que los milagros no eran lo suyo. Sí lo era la capacidad de convencer a los demás de sus dotes, sobre todo por la trascendencia que él mismo proclamaba que tenían. Por ello, habría que incluir aquí la aseveración de Camacho acerca de que el inquisidor debía hacer *lo que él le dixese de parte de Dios con mayor Alegría que si se lo mandase el Rey*¹⁶.

En cuanto a la segunda categoría, es especialmente interesante por la época, con la Reforma en sus primeros tiempos y justo antes de la convocatoria del Concilio de Trento, cuando por Europa estaba extendida la idea de que un concilio sería el único medio de arreglar las diferencias entre las dos ramas de la Iglesia. Por un lado, Camacho pone condiciones a la infalibilidad del concilio. La primera es lógica: debía ser elegido conforme a derecho. La segunda resultó muy escandalosa para los calificadores: los miembros del concilio debían estar en gracia de Dios para que sus conclusiones fueran infalibles. Tenían razón para ello, ya que, al ser imposible la verificación de este estado para los padres conciliares, cualquier concilio y sus conclusiones quedaban en entredicho. Esto, que podría suponer cierta crítica contra el magisterio de la Iglesia y la tradición, se compensaba con la opinión de que el Papa era infalible en cuestiones tocantes a la república cristiana, infalibilidad que Camacho, temerariamente según los calificadores, extendía a todos los preladados en esas cuestiones. Nada cercano a las ideas reformadas, pues, se encuentra en estas proposiciones, sino más bien lo contrario.

El tema de la impecabilidad es aún más interesante. En realidad, era un tema central en las preocupaciones de los alumbrados de la primera mitad del siglo XVI, y, por supuesto, en la prédica de los evangélicos sevillanos de esos años, como el doctor Egidio (como era conocido Juan Gil), tan cercano a Rodrigo de Valer. Para los primeros, la iluminación divina llevaba al creyente a un estado inmediato de impecabilidad, ya que alguien en semejante estado ya no podía pecar¹⁷. Para los segundos, era una consecuencia de la justificación por la fe, ya que la caridad nace precisamente de la fe y quien tiene fe verdadera no puede pecar, al menos mortalmente¹⁸.

¹⁶ Vid. nota 8.

¹⁷ Vid., por ejemplo, GARCÍA GUTIÉRREZ, José María, *La herejía de los Alumbrados. Historia y Filosofía: de Castilla a Extremadura*, Madrid, 1999, pp. 53-58.

¹⁸ PASTORE, S., *op. cit.*, pp. 213-18. Precisamente el doctor Egidio había usado en su defensa de Valer del principio de la impecabilidad, argumentando que un hombre podía ser impecable en vida, por gracia de Cristo (vid. la abjuración de Egidio en 1552, en A.H.N. Inquisición, lib. 1.254, ff. 72-75, publicada en REDONDO, A., *op. cit.*, pp. 592-98).

Camacho, quien evidentemente estaba al corriente de este tema de discusión, tiene una postura cercana a la de los evangélicos, pero significativamente diferente. Así, si por una parte afirma que es posible que un hombre, si lo pide a Dios como debe, puede conseguir no pecar más, sin embargo, no por ello se convierte en impecable, ya que conserva el libre albedrío. En estas proposiciones se enfatiza en tantas ocasiones el libre albedrío humano, incluso citando autoridades y la Sagrada Escritura, que los calificadores las consideraron cercanas al pelagianismo, la herejía que, en el siglo V, había defendido la capacidad humana para salvarse, y que, como es obvio, resulta diametralmente opuesta al ideario de la Reforma y al de los alumbrados¹⁹.

Ciertamente, se podría pensar que Camacho habría arreglado sus declaraciones para parecer lo menos desviado posible de la doctrina católica más ortodoxa. Sin embargo, hay que recordar que las proposiciones más doctrinales se realizaron antes de la detención de Valer, cuando el peligro podía parecer menos inminente; y que las ideas de Egidio sobre la impecabilidad no fueron condenadas hasta 1552. ¿Acaso sería el cerrajero Gómez Camacho más consciente de sus desviaciones y más hábil en ocultarlas que el doctor Juan Gil?

Parece más prudente pensar que las ideas de Camacho eran distintas aunque próximas a las de los círculos evangélicos de Sevilla. También eran muy distintas a las de los alumbrados castellanos, no sólo por su defensa del libre albedrío, sino especialmente por lo que no aparece en las proposiciones: ataques contra los sacramentos, la liturgia, los actos penitenciales y de devoción, la oración vocal, las imágenes y demás bestias negras de la doctrina alumbrada, asuntos muy del día que los inquisidores y los delatores no habrían olvidado si hubieran aparecido. Algo así debieron pensar los calificadores, pues, aunque consideraron heréticas varias de sus proposiciones, no aparecen en sus calificaciones los términos luterano o alumbrado.

Pero sí aparecieron los términos *vano* y *fingidor*, referidos a Camacho: los calificadores pensaban que sus raptos y revelaciones eran un fraude, y rechazaban su contenido como herético, vano o temerario. Pero también rechazaban su forma, pues ese fenómeno de posesión no concordaba con la práctica profética del Antiguo Testamento ni la de los cristianos, en la que el profeta, plenamente consciente, difundía el mensaje que Dios le había dado a entender en su interior.

Es bueno recordar aquí que por los mismos años, en Venecia, el biblista Guillaume Postel renovaba la noción del *medius adventus*, formulada en el siglo XIII por Pierre Jean Olivi, patriarca de los franciscanos espirituales, aunque puesta en práctica ya a

¹⁹ La cita bíblica es de la I Epístola de San Juan, 1, 8: *Si dixerimus quoniam peccatum non habemus, ipsi nos seducimus, et veritas in nobis non est*, que Camacho interpreta que se refiere al pecado original. En cuanto al pelagianismo en el siglo XVI, Erasmo de Rotterdam se enfrentó a esta misma acusación desde 1516, como se ve en COOGAN, Robert, "The Pharisee against the Hellenist: Edward Lee versus Erasmus", en *Renaissance Quarterly*, vol. 39, n° 3 (1986), pp. 476-506. En este contexto, Camacho defiende la impecabilidad especial de la Virgen María, aunque no se pronuncia abiertamente por la opinión de su Inmaculada Concepción.

principios del siglo XII por el profeta revolucionario Tanchelmo de Amberes (quien clamaba haber recibido la plenitud del Espíritu de Cristo), remedio extraordinario que Dios empleaba en esos tiempos de confusión religiosa. En vez de retornar en gloria y majestad, como hará en su Segundo Advenimiento, Cristo volvía entonces a través de criaturas, a las que llenaba con su espíritu para que diesen la correcta interpretación de las Escrituras y preparasen la llegada del Pastor Angélico. Unos años más tarde, en 1552, el propio Postel se manifestaría como prueba viviente de este *medius adventus*. Contemporáneamente, en la propia Italia, Basilio Albrisis, médico de un convento de monjas de Reggio Emilia, convencía a sus pacientes de que Cristo habitaba en su cuerpo por medio de una *superencarnación*, con el fin de proceder a una nueva Pasión, aún más terrible que la original, que daría paso al Milenio. Aparte de esta expectativa milenarista, que no se encuentra en las proposiciones (pero sí se acusa en sus herederos espirituales), la actuación y las ideas de Camacho se ajustan a este esquema, que sería así el marco conceptual en que se encuadraba un cierto profetismo del siglo XVI²⁰.

Tras la calificación, fechada en julio de 1541, los cuatro calificadores unánimemente recomendaron la prisión y proceso de Camacho, aunque discrepaban en lo demás, pues oscilaban en cuanto al castigo entre las amonestaciones y penitencias públicas y los azotes y el destierro en caso de retractarse Camacho, o el castigo reservado a los herejes pertinaces en caso contrario²¹. Otra cosa en que discrepaban era que dos de ellos pedían que la mujer de Camacho fuera interrogada, así como otros, pues, decía Pedro de Soto, había indicios de acuerdo entre Valer y Camacho. Francisco del Castillo además pedía que el Libro de los Estados, escrito por Camacho, quedara secuestrado en el Santo Oficio y no se permitiera su circulación, porque aunque no habían encontrado nada malo en él, pues parecía ser copiado de otros libros ortodoxos sobre la materia, no debía aparecer Camacho como su autor.

²⁰ Sobre esta idea de Postel, PROSPERI, Adriano, “América y Apocalipsis”, en *Teología y Vida*, XLIV (2003), pp. 196-208 (pp. 204-205). En cuanto a Tanchelmo, vid. COHN, Norman, *The Pursuit of the Millennium. Revolutionary Millenarians and Mystical Anarchists of the Middle Ages*, Londres, 2004 (1970), pp. 46-50; y DELUMEAU, Jean, *Historia del Paraíso 2. Mil años de felicidad*, Madrid, 2005 (1995), pp. 66-67. Sobre Olivi y los orígenes del concepto, vid. REEVES, Marjorie, *Influence of Prophecy in the Later Middle Ages: A study in Joachimism*, Oxford, 1969, p. 198. Un conocido continuador de Olivi, Ubertino da Casale, en su *Arbor Vitae Crucifixae* (1305), identificaba a Francisco de Asís como el *medius adventus* (REEVES, M., *op. cit.*, p. 208). Este libro (y uno de Olivi sobre el espíritu profético) se encontraba en la biblioteca de Constantino Ponce de la Fuente, amigo y sucesor de Egidio (WAGNER, Klaus, *El Doctor Constantino Ponce de la Fuente. El Hombre y su Biblioteca*, Sevilla, 1979, pp. 69 y 81). En cuanto a Albrisis, entre 1551 y 1559 conformó un apostolado entre las monjas, pero fue arrestado y procesado por la Inquisición en 1559. Vid. BIONDI, Albano y PROSPERI, Adriano (eds.), *Il processo al medico Basilio Albrisis. Reggio 1559*. Separata de *Contributi*, 4, 1978.

²¹ Eran el benedictino Juan de Robles, prior de Atocha, contendiente de Domingo de Soto en una famosa controversia sobre la pobreza en 1545; el dominico Pedro de Soto, prior del convento de Santo Domingo de Ocaña, confesor y asesor teológico de Carlos V, teólogo pontificio en Trento, defensor apasionado de su maestro Bartolomé de Carranza; y los franciscanos Francisco del Castillo, autor de una traducción rimada de los Proverbios (1552), y Domingo del Pico, guardián de San Francisco de Zaragoza, predicador del César, autor del *Funiculum Apologeticum*.

En cuanto a los miembros del Consejo, que se pronunciaron en agosto de ese año, votaron que Camacho fuera procesado por el Santo Oficio de Sevilla, sin recomendar ningún castigo o procedimiento. Hubo un voto discrepante, que defendió el traspaso del caso a la jurisdicción episcopal, por considerarlo meramente superstición. No ha sobrevivido nada más sobre el proceso, salvo la petición de información sobre lo actuado con Camacho que el Consejo hizo a la Inquisición sevillana en diciembre, y el acuse de recibo de estas actuaciones en abril de 1542²².

El perfil de Gómez Camacho que surge de esta documentación resulta un tanto paradójico y sorprendente. Dejando aparte el tema de sus supuestos fingimientos, he aquí que tenemos a un artesano suficientemente letrado para escribir un libro que resulta ser una recopilación de varios otros, y hay referencia a otros escritos suyos²³. Además, es capaz de citar las Escrituras y otras autoridades para fundamentar sus ideas sobre la impecabilidad. Por otra parte, es, sin lugar a dudas, un hombre carismático. No sólo tenía seguidores, que podrían ser personas sin instrucción, sino que conversa familiarmente con el prior de la Cartuja y con el inquisidor nunca nombrado a quien aconseja sobre el caso de Valer. Además, queda claro el respeto que se le tiene, pues cuando Camacho le dice que debía obedecerle con más alegría que al Rey, el inquisidor, por indicación suya, le lleva a Sevilla y le aloja en su propia casa, y además le concede excepcionalmente una entrevista con el preso Valer en su presencia (es cuando Camacho le dice que su misión había acabado).

Se entra en otra dimensión del problema cuando se nota que Camacho *tenía alguna noticia de ciertos pareceres de teólogos en que aprobaban su persona y algunas cosas que avía dicho y escrito*. No se nombra a estos teólogos, pero se pueden hacer conjeturas basadas en indicios muy cercanos. El primero se encuentra en las mismas proposiciones de Camacho: es fray Domingo Valtanás, de quien dice que *tenía dentro de sí una lumbre del Espíritu Santo*²⁴. Otros dos aparecen en la misma carta del Consejo de diciembre de 1541, como patrocinadores de Valer y aprobando sus predicaciones: son los doctores Juan Gil y Francisco de Vargas²⁵. Ya

²² A.H.N. Secc. Inquisición, lib. 574, f. 96v-97r y 127v. Los consejeros que votaron en este proceso fueron Hortún Ybáñez de Aguirre, el primer seglar miembro del Consejo, que se pronunció por pasar el caso a la jurisdicción episcopal; Jerónimo Suárez, obispo de Badajoz y presidente del Consejo de Hacienda; y Pedro de la Gasca, el futuro vencedor de Gonzalo Pizarro y restaurador del gobierno real en el Perú.

²³ Nada se conoce del paradero y la naturaleza del Libro de los Estados, pues no se han registrado más referencias que ésta. Si fuera del mismo género medieval del libro del mismo título que escribió Don Juan Manuel en 1330, describiría la división social por estamentos y los diversos estados o profesiones de legos y clérigos. No hay que olvidar que el místico franciscano Francisco de Osuna había escrito un *Norte de los Estados*, Sevilla, 1531, del mismo género, que trataba este tema desde el punto de vista ético y espiritual (PÉREZ GARCÍA, Rafael Mauricio, *La imprenta y la literatura espiritual castellana en la España del Renacimiento, 1470-1560. Historia y estructura de una emisión cultural*, Gijón, 2006, p. 314).

²⁴ Vid. nota 8.

²⁵ A.H.N. Secc. Inquisición, lib. 574, f. 96v-97r. Gil fue procesado por primera vez en 1542, pero sin apenas publicidad, y volvería a serlo en 1549-52, cuando abjuró públicamente de varias proposiciones heréticas, y póstumamente en 1560, cuando sus huesos fueron quemados. Sobre Gil, vid. GON-

se ha visto cómo el tema de la impecabilidad es común a las disquisiciones de Gil y Camacho (salvando las enormes distancias intelectuales), aunque sus opiniones fueran distintas. Probablemente sólo se conocían por el intermedio de Valer, de quien se dice precisamente que habría influido en las ideas evangélicas de Gil²⁶.

Un inesperado testimonio arrojará más luz sobre esto. Unos años más tarde, en 1559, ya muertos Camacho, Gil y Vargas, cuando arreciaba la persecución contra los evangélicos de Sevilla, de la cual Valtanás aparecería como una de las víctimas (destruido y confinado en un monasterio por vehemente sospecha de herejía)²⁷, el implacable inquisidor Juan González de Munébrega escribía al Consejo que los *dogmatizadores* luteranos enseñaban a *hombres rudos y sin letras y oficiales* a predicar su *doctrina para dar a entender que viene del cielo que la unción del espíritu santo les enseña como enseñó a los apóstoles*²⁸. Superficialmente, Camacho encajaría con este perfil de artesano metido a reformador religioso. Pero lo que importa es que, prescindiendo de maniobras maquiavélicas por parte de los evangélicos, es normal que se sintiesen atraídos por estos nuevos apóstoles que se enfrentaban a la autoridad eclesiástica, fenómeno bastante frecuente en la España de la primera mitad del Quinientos.

ZÁLEZ DE MONTES, R., *op. cit.*, pp. 281-303; REDONDO, A., *op. cit.*; y SPACH, Robert C., "Juan Gil and Sixteenth Century Spanish Protestantism", en *Sixteenth Century Journal*, XXVI, 4 (1995), pp. 857-79. En cuanto a Vargas, murió antes de la persecución, pero su memoria fue procesada ya en 1560, los inquisidores estuvieron en desacuerdo y el proceso se alargó al menos hasta 1572, sin que se conozca ningún resultado. Sobre Vargas, vid. WAGNER, Klaus, "La biblioteca del Dr. Francisco de Vargas, compañero de Egidio y Constantino", en *Bulletin Hispanique*, 78 (1976), pp. 313-24. Referencias a su procesamiento en 1560 en A.H.N. Secc. Inquisición, leg. 2.942, n.º 86.

²⁶ GONZÁLEZ DE MONTES, R., *op. cit.*, pp. 284-85 y 292.

²⁷ Valtanás, autor de catecismos inspirados en la *Suma de la doctrina cristiana*, de Constantino Ponce de la Fuente, fue condenado en 1563 y privado a perpetuidad de decir misa, confesar y predicar. A.H.N. Secc. Inquisición, leg. 2.942, n.º 101-102. Vid. PASTORE, S., *op. cit.*, p. 226, y HUERGA, Álvaro, "El proceso de la Inquisición de Sevilla contra el maestro Domingo de Valtanás (1561-1563), en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, XVII, 1958, pp. 93-140. Sin embargo, esta sentencia ocultaba la primera condena por sollicitación en confesión emitida por la Inquisición española como prueba CIVALE, Gian Claudio, "Domingo de Baltanás, monje solicitante en la encrucijada religiosa andaluza: confesión, Inquisición y Compañía de Jesús en la Sevilla del Siglo de Oro", en *Hispania Sacra*, LIX, 119 (2007), pp. 197-241. Sobre esta persecución, aparte de GONZÁLEZ DE MONTES, R., *op. cit.*, vid. ROA, Martín de, *Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús (1553-1602)*, Écija, 2005; SANTIBÁÑEZ, Juan de, *Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús. I Parte*. Libro II, ff. 105-117. Ms. BHR-B049 Biblioteca Universidad de Granada; MENÉNDEZ Y PELAYO, Marcelino, *Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid, 1880-82, vol. IV, pp. 53-83; GONZÁLEZ NOVALÍN, José Luis, *El Inquisidor General Fernando de Valdés (1483-1568)*, Oviedo, 1968-1971; HUERGA, Álvaro, "Procesos de la Inquisición a los herejes de Sevilla, 1557-1562", en PELÁEZ, Manuel J. (ed.), *Historia de la Iglesia y de las instituciones eclesiásticas: trabajos en homenaje a Ferran Valls i Taberner*, Barcelona, 1990, pp. 4.107-4.144; BOEGLIN, Michel, "Evangelismo y sensibilidad religiosa en la Sevilla del Quinientos: consideraciones acerca de la represión de los luteranos sevillanos", en *Studia Historica, Historia Moderna*, 27 (2005), pp. 163-89; y CIVALE, Gian Claudio, "Conflictos de poder entre la Inquisición y el Cabildo de la Catedral de Sevilla a mediados del siglo XVI", en *Espacios de poder: Cortes, ciudades y villas (s. XVI-XVIII)*, Valencia, 2002, pp. 269-324.

²⁸ PASTORE, S., *op. cit.*, pp. 234-35.

Pero no debían de ser los únicos. El inquisidor Pedro Díaz había escuchado con agrado a Valer algún tiempo, antes de convertirse en perseguidor de Egidio²⁹. Es a este inquisidor a quien el Consejo dirigía sus cartas sobre los procesos de Valer y Camacho. Sería tentador identificarle como el inquisidor que favorecía a Camacho, pero no hay nada que lo pruebe. En todo caso, Camacho debió salir relativamente bien librado de su investigación inquisitorial. Es verdad que su proceso se encontraba en un fondo inquisitorial denominado *Libro de Reconciliados*, lo que permite suponer habría sido reconciliado como resulta de este primer proceso. No hay constancia de que saliese en ningún auto de fe, ni de ningún castigo, lo que resulta extraño ya que debería, en principio, correr la misma o parecida suerte que su compañero Valer, de quien se conoce la pena y el texto del sambenito³⁰. La explicación debe de ser una condena leve, más cercana a la amonestación que a los azotes o al destierro. Después de todo, Camacho había mostrado en sus proposiciones su disposición a someterse al juicio y magisterio de la Iglesia. Bastaría quizá con una retractación de las proposiciones juzgadas heréticas para librarse de penas mayores. Pero es singular este trato de favor, comparado con el confinamiento y destierro que aguardaba a su amigo Valer.

Sea como sea, se encuentra a Camacho en activo años después, entre 1543 y 1547, en Lebrija. Así lo relata la *Vida* de la Madre Francisca de Vera, explicando cómo había actuado en la conversión de la hermana de la Madre Francisca, Ana de Vera, también monja del convento de la Purísima Concepción³¹, quien estaba a punto de dejarlo con dispensa papal. En realidad, no habría sido Camacho, sino Dios mismo quien habría conseguido esta conversión, pues no fue él quien habló, sino la voz de Dios, en uno de sus trances, la que amenazó con un castigo ejemplar si sor Ana no se convertía. En esta ocasión, Camacho estuvo acompañado de varios de sus seguidores: la Madre Francisca, tan devota suya, el mayordomo del convento y calcetero Francisco González y, sobre todo, el entonces maestro de gramática Rodrigo Álvarez, quien se convertiría en el sucesor de Camacho. A todos ellos los motejó sor Ana de Vera de *hipócritas alumbrados*, según el relato, antes de su conversión³².

La Madre Francisca de Vera (1517?-1574), natural de Jerez, se educó desde los dos años en el convento de Lebrija, donde profesó, y sería elegida abadesa en 1547. Era discípula y gran amiga de Gómez Camacho, lo que dio ocasión a que ciertas monjas la denunciasen al visitador, quien le prohibió tratar a Camacho, aunque, como se ha visto, en épocas posteriores esta prohibición se relajó. En sus primeros años de abadesa fue suspendida temporalmente por un visitador a causa de su

²⁹ GONZÁLEZ DE MONTES, R., *op. cit.*, pp. 296-97.

³⁰ *Ibid.*, pp. 291-92.

³¹ Sobre el convento de la Purísima Concepción de Lebrija, fundado en 1519, con beatas de un emparedamiento anterior, por Leonor Núñez de Cabrera, hasta entonces abadesa de la Orden Concepcionista en Sevilla, introducida en 1511, vid. BELLIDO AHUMADA, J., *op. cit.*, pp. 261-269.

³² *Libro de la vida...*, pp. 35-39.

devoción por la recién creada Compañía de Jesús, pues fue acusada de querer entrar en la obediencia de los padres ignacianos³³.

Es curioso que, después de sus tratos con la Inquisición, Camacho siguiese con sus trances, cuando se podría suponer, como habían pedido los calificadores, que se le había prohibido continuar con su oficio profético. Pero el relato de la *Vida* quizá da una clave para entender esto. En efecto, Camacho se dirigía a Sevilla desde Jerez cuando se desvió a Lebríja por mandato divino, según este texto, para atender la citada conversión, y su propósito original era presentarse ante el Santo Tribunal para informarle de *sierto negoçio que pasava en la ciudad*. Es más, se dice un poco antes que gracias a él se descubrieron las herejías de Constantino, Cazalla y los monjes de San Isidoro (así como la de los alumbrados de Llerena)³⁴. Dejando aparte a los de Llerena, que sólo podría conocer por profecía, de los demás es probable que tuviera noticias, y también de sus ideas, indirectamente, por intermedio de Valer y quizá otros de su cuerda. En ningún documento inquisitorial constan denuncias o testimonios suyos contra ellos u otros, pero esto no es concluyente, por la desaparición del archivo del Santo Oficio sevillano. Podría ser que los inquisidores tolerasen sus revelaciones, si estas les resultaban útiles e informativas.

Esto podría explicar que su proceso desapareciese de los archivos inquisitoriales después de ser extraído por orden del doctor Pedro Díaz, para abrir un nuevo proceso, del que no se encuentra rastro³⁵. Y sobre todo podría aclarar la siguiente noticia sobre la vida de Camacho, que se encuentra en el memorial de Toro, al que hay que volver ahora. En efecto, Toro sitúa hacia 1549-50 el momento en que Camacho se presenta voluntariamente para ser examinado por el Tribunal de la Fe. El relato prosigue explicando que los examinadores habrían sido los inquisidores Pedro Díaz y Rojo³⁶. Concluido satisfactoriamente el examen, el Santo Oficio habría costado a Camacho una casa en Jerez, en la calle Carpintería, y los medios de vida de su familia, pues le habrían dado instrucciones para que se dedicase exclusivamente a sus revelaciones, dándole unos secretarios que las tomasen por escrito, así como sus milagros, y que serían el prior de la Cartuja de Jerez³⁷, y un dominico llamado Domingo Grajales. Además, se le concedería el título de padre, y el Inquisidor General Fernando de Valdés, arzobispo de Sevilla, quien habría participado en su examen, le haría obsequio de

³³ *Libro de la vida...*, pp. 93-113. BELLIDO AHUMADA, J., *op. cit.*, pp. 261-269 y 290.

³⁴ *Libro de la vida...*, pp. 29-32.

³⁵ HUERGA, Á., *op. cit.*, p. 39 habla de una *mano misteriosa* que habría sacado los papeles, cuando en el documento que cita queda claro que fueron sacados por orden del inquisidor Díaz, quizá poco antes de su muerte en 1550-1551: A.H.N. Secc. Inquisición, leg. 2.957/2.

³⁶ Identificado efectivamente como el inquisidor Toribio Rojo, que actuó en Sevilla hacia 1541-1557. A.H.N. Secc. Inquisición, leg. 2.942, nº 31 y 40.

³⁷ El que era prior en 1541, Alfonso de Aguiar, había renunciado en 1542, así que este prior debería ser o Juan de Trujillo (1548-1550) o Diego de Salas (1550-1556), que en 1552 quedaría encargado del doctor Egidio en su confinamiento. CASTILLO, Gaspar del, *Coenobium cartusiae beatae mariae defensionis*. Biblioteca Nacional. Ms. 18.259, ff. 212-214.

su cruz pectoral de plata. Valdés aparece como el gran protector de Camacho y quien costearía su casa jerezana. Camacho pasaría así bajo la protección inquisitorial los pocos años que le quedaban de vida, pues moriría en 1553³⁸.

Todo esto ha sido considerado una fábula por Huerga, no sin razón, pues parece difícil de aceptar que el intransigente y avaro Fernando de Valdés, nada amigo de misticismos, protegiese a Camacho hasta estos extremos, y tampoco era costumbre de la Inquisición examinar carismas proféticos, a menos que fueran delatados. Si se añade el conocimiento del proceso de 1541, con sus calificaciones, parece incluso más increíble³⁹.

Una posible explicación sería que el memorial recogería una tradición embellecida y manipulada de los hechos de 1541. Después de todo, Camacho había solicitado un examen a Juan de Ávila, había ido voluntariamente a la Inquisición de Sevilla, habría salido relativamente bien parado del proceso y sus actuaciones proféticas posteriores habían sido toleradas por el Santo Oficio, según parece. Lo que no encaja es la cronología, muy precisa, de 1549-51, que coincide con la presencia de Valdés en Sevilla, y su propia intervención personal.

Existió una prueba material de esta intervención del Inquisidor General. En el testamento de Bernardo de Toro de 1641, se menciona la cruz pectoral de Valdés, que llevaba al cuello como símbolo de la sucesión espiritual que le ligaba al profeta Gómez Camacho, maestro de sus maestros⁴⁰. Otra prueba material es la citada casa de la calle Carpintería, que, por otra fuente, sabemos que pertenecía en 1566 a Catalina Jiménez, viuda de Gómez Camacho, y era de suficiente entidad para ser hipotecada para el saneamiento de dos tributos⁴¹. Un indicio más ambiguo es la insistencia de Valdés en que el doctor Egidio, tras su condena en 1552, pasase su confinamiento en la Cartuja de Jerez, ponderando los grandes servicios que la Inquisición le debía a esa casa, sin especificarlos, lo que podría tener que ver con las revelaciones de Camacho⁴².

En este oscuro asunto, si no aparece más documentación, hay más preguntas que respuestas. Ya se ha visto que Camacho sabía cómo tratar y ser bien tratado por los inquisidores y quizá hasta pudo convencerles de la utilidad de sus dotes. Valdés era un hombre duro y cerrado pero quizá fuera generoso con quien le diera información sobre Juan Gil, a quien trataba de empapelar desde 1549, con la ayuda, como ya se ha visto, del inquisidor Pedro Díaz, el que extrajo los papeles sobre el proceso de Camacho del archivo, quizá para documentar el proceso de Gil. Cabe la

³⁸ Vid. nota 1.

³⁹ HUERGA, Á., *op. cit.*, pp. 35-39.

⁴⁰ *Una cruz de madera engastada en plata que siempre traygo a el cuello, la que fue del venerable padre y señor Gómez Camacho a quien se la dio el señor arzobispo de sevilla don fernando de baldés ynquisidor general por los años de mil y quinientos y cinquenta. Era la que traya a el cuello quando le esaminó su espíritu.* Archivo Histórico Provincial de Sevilla (A.H.P.S.). Protocolos Notariales. Oficio 9, leg. 17.876, f. 450.

⁴¹ BELLIDO AHUMADA, J., *op. cit.*, p. 423.

⁴² A.H.N. Secc. Inquisición, lib. 574, f. 299v.

posibilidad, por tanto, de que Camacho tuviera que ver con el proceso de Gil y con la investigación sobre Constantino Ponce de la Fuente que se siguió en 1553⁴³. Posiblemente así consiguiera algo más que salvarse del destino de su compañero Rodrigo de Valer o del del doctor Egidio⁴⁴.

A menos que se tratara de otra cosa. ¿Acaso no es extraño que no se conozca apenas ninguna de las profecías de este profeta? Muchos años después, en 1623, el P. Francisco Milanés, discípulo de Toro, reclamaba a la Inquisición sevillana, entre otros papeles que había incautado, unas revelaciones de Gómez Camacho y el Beato Amadeo. Este último visionario, reformador de la orden franciscana en la Italia del siglo XV, había profetizado la llegada de un Papa Angélico y la reforma de la Iglesia en su obra manuscrita *Apocalypsis Nova*. Precisamente una copia de este libro había estado en Sevilla entre 1536 y 1539, cuando, por orden del Inquisidor General Alonso Manrique, había sido examinado por el mencionado doctor Francisco de Vargas, quien lo había aprobado, y devuelto a los franciscanos por el tantas veces mentado inquisidor Pedro Díaz, con orden de no publicarlo⁴⁵.

Camacho y Valer pudieron, por tanto, haber conocido las ideas del Beato Amadeo, tan cercanas a ellos en cuanto a su preocupación por la reforma de una Iglesia cuyos males denunciaban. La insistencia de Camacho en los temas del concilio y la infalibilidad del Papa podrían apuntar en esa misma dirección. También hay que recordar que Camacho, en los años inmediatamente posteriores a la estancia del *Apocalypsis Nova* en Sevilla, era íntimo de Francisca de Vera, monja y luego abadesa de un convento de la orden concepcionista, fundada por Beatriz de Silva, hermana precisamente del Beato Amadeo, donde además se haría enterrar, lo que puede no ser una coincidencia⁴⁶. Una oportuna prédica milenarista, al estilo del libro atribuido a Amadeo, podría haberle granjeado las simpatías de los inquisidores

⁴³ A.H.N. Secc. Inquisición, lib. 574, f. 314v. Ya en 1549 Valdés consideraba sospechoso a Constantino, como aparece en GONZÁLEZ NOVALÍN, J. L., *op. cit.*, p. 197. Vid. también FERNÁNDEZ CAVA, Salvador, *Constantino Ponce de la Fuente (1505-1559)*, s.l., 2007.

⁴⁴ Como se ha dicho, los restos mortales de Egidio y Constantino fueron quemados tras el auto de fe de 22 de diciembre de 1560, junto con las personas de Julián Hernández, *Julianillo*, el transportista de textos protestantes, el fraile Juan Sastre, los ingleses William Brook y Nicholas Bertown, el francés Barthélemy Fabre, la monja Francisca de Chaves, y las seglares Ana de Ribera, Francisca Ruiz, su hermana Leonor Gómez, y las hijas de esta última, Elvira Núñez, Teresa Gómez y Lucía Gómez, y Juana de Mazuelos. A.H.N. Inquisición, leg. 2.075/1, exp. 1, ff. 8-11.

⁴⁵ AMADEU DA SILVA, *Apocalypsis Nova-Nova Apocalypse* (Domingos Lucas Dias, ed.). Tesis Universidade Aberta de Lisboa, 2004, pp. XIII-XIV (Apéndice del ms. 1818 de la Universidad de Barcelona).

⁴⁶ Sobre la orden concepcionista y Beatriz de Silva, vid. *La Orden Concepcionista. Actas del I Congreso Internacional*, León, 1990; DUQUE FERNÁNDEZ DA SILVA, José Félix, “Y lo que se sabe es que nació esta señora en Campo Mayor”, en *Orden de la Inmaculada Concepción-Orden de Frailes Menores. Actas. 150 Aniversario de la Proclamación Dogmática de la Inmaculada Concepción. Congreso Mariano. Toledo, 6-9 de septiembre, 2004*, Madrid, 2005, pp. 271-345; y SOUSA COSTA, António Domingues de, “Aproximação da espiritualidade de Santa Beatriz da Silva e seu irmão Beato Amadeu com os Frades do Santo Evangelho e Capuchos, evangelizadores da África, América e Índia”, en *Congresso Internacional Bartolomeu Dias e a sua época. Actas. V. Espiritualidade e evangelização*, Oporto, 1989, pp. 159-341.

como Pedro Díaz y, tal vez, incluso de Valdés, siempre que no se traspasaran los límites, como hizo Valer. Es conocida la relativa tolerancia de la Inquisición con los profetas en el siglo XVI, mientras no se inmiscuyesen en política y resultasen peligrosos para el gobierno del Rey (o conectaran demasiado con las ideas de los reformadores)⁴⁷. Un caso parecido, que puede servir de precedente, había ocurrido unos veinte años antes, con las encendidas predicaciones milenaristas de los franciscanos Juan de Olmillos y Francisco de Ocaña en Escalona y alrededores, que las autoridades inquisitoriales toleraron, mientras perseguían con mano dura a su denunciador, el maestro de alumbrados Pedro Ruiz de Alcaraz⁴⁸.

Que las revelaciones de Amadeo de Silva y Gómez Camacho estuvieran juntas en los papeles y las mentes de los discípulos remotos del último avalaría posiblemente esta hipótesis de un Camacho milenarista, dentro de lo que se conoce. Esta conjetura o la de un Camacho colaborador de la Inquisición podrían explicar muchos puntos oscuros de la historia de Gómez Camacho, pero quedan otros muchos, que habrá que dejar en el aire, por ahora.

No obstante, hay que entrar en dos cuestiones que no se pueden dejar para después. La primera es la del papel de su esposa, Catalina Jiménez, de quien el propio Camacho decía que *tiene también revelaciones cerca destas cosas*; y a quien dos calificadores consideraban suficientemente inquietante como para aconsejar su interrogatorio⁴⁹. El memorial de Toro conservaba su nombre y su memoria, pero se sabe además que su maestro Hernando de Mata la tenía en alta estima⁵⁰. La *Vida* de la Madre Vera da más información. Según su relato, Francisca de Vera y Catalina Jiménez tenían gran amistad y se comunicaban espiritualmente, viviendo una en Lebrija y otra en Jerez. A la esposa de Gómez Camacho, dice la anónima autora, *le fue dado su mesmo espíritu con diferençia que ella acudía al gobierno de su casa y el sto. Camacho no avía de haser otra cosa que estar en oración*⁵¹ (hay cosas que no cambian ni con los más altos dones espirituales). Este matrimonio de visionarios no tiene paralelos conocidos en esta época, donde lo más normal era que las visiones las tuviera una mujer, religiosa o beata, normalmente iletrada, y las difundiera su confesor, un fraile más o menos culto⁵².

⁴⁷ KAGAN, Richard L., "Politics, Prophecy, and the Inquisition in Late Sixteenth-Century Spain", en PERRY, Mary Elizabeth y CRUZ, Anne J. (eds.), *Cultural Encounters: The Impact of the Inquisition in Spain and the New World*, Berkeley, 1991, pp. 105-120 (pp. 119-120).

⁴⁸ NIETO, José C., "The Franciscan Alumbrados and the Prophetic-Apocalyptic Tradition" en *Sixteenth Century Journal*, VIII, 3 (1977), pp. 3-16; y PÉREZ GARCÍA, Rafael Mauricio, *Sociología y lectura espiritual en la Castilla del Renacimiento, 1470-1560*, Madrid, 2005, pp. 197-99.

⁴⁹ Vid. nota 8.

⁵⁰ A.H.N. Secc. Inquisición, leg. 2.963, nº 1, documento publicado por HUERGA, Á., *op. cit.*, pp. 485-98 (p. 491).

⁵¹ *Libro de la vida...*, p. 30.

⁵² PROSPERI, A., *op. cit.*, p. 202. El mencionado *Sapateiro Santo* era casado, pero su mujer no tenía sus dones proféticos (y parece que se llevaban mal): vid. FREITAS CARVALHO, J. A. *art. cit.*

De todas formas, parece que la madre Catalina Jiménez (así se la llama en la *Vida*) tenía más bien visiones, y no trances en que Dios hablase por medio suyo, pero a veces sí transmitía mensajes divinos. Así, por ejemplo, aseguró al sacerdote Benito Jiménez, confesor de Ana de Vera, que, por sus méritos, Dios le había comunicado la salvación de sus padres⁵³.

No se sabe mucho de los descendientes de este matrimonio, pero, aparte del ya mencionado fray Gómez de San Francisco (en el siglo Francisco Camacho), hijo de Antonio Camacho (único hijo cuyo nombre es conocido), se conocen los nombres de otros nietos varones: el presbítero Juan Bautista Camacho, Blas Camacho, plateero en Sevilla y discípulo del P. Mata, padre del monje basilio fray José de la Encarnación (Nicolás Camacho), y sus primos Antonio y Blas Camacho, residentes en Lebrija. En la siguiente generación también consta el nombre del mercedario descalzo fray Bernardo de San Acacio, sobrino de fray Gómez. También se sabe que Mariana Camacho profesó en el convento de la Purísima Concepción de Lebrija en 1584, con asistencia del P. Mata, lo que indica que podría ser una nieta de Gómez, igual que otra Mariana Camacho, que recibió donaciones de Francisco González y Rodrigo Álvarez en 1566⁵⁴.

En una de sus visiones, Catalina Jiménez vio a distancia *que se derivaban del sto. crucifijo ynfinitas misericordias a modo de copos de nieve sobre el alma de mi sta. madre* (Francisca de Vera) *con que la dejava llena de dulzura y misericordias*⁵⁵. Precisamente Francisca de Vera, una vez abadesa en 1547, fundaría con otras cuatro monjas una como tertulia espiritual *para platicar y oír a nra s^{ta} madre referir la grandeza de las obras de Dios en sus ss^{mas} misericordias particularmente las que obrava en el siervo de dios el padre Gomes Camacho y su s^{ta} mujer la madre Catalina Ximenes*⁵⁶. Este verdadero culto en vida continuaría con otras religiosas y capellanes tras las muertes de Camacho, Jiménez y Vera, llamándose en el siglo XVII la Cofradía o Congregación de las Santísimas Misericordias, bajo la supervisión de los sucesores de Camacho. Sus pláticas eran secretas, según declaraba abiertamente la *Vida*, diciendo que la explicación se encontraba en la Inquisición sevillana, es decir en las revelaciones de Camacho supuestamente recogidas por sus secretarios para el Santo Oficio⁵⁷.

⁵³ *Libro de la vida...*, p. 40.

⁵⁴ A.H.N. Inquisición, leg. 2.957/2. A.H.P.S. Protocolos; of. 9, 1644, leg. 17.876, ff. 439 y ss. JESÚS MARÍA, Pedro de, *op. cit.*, ff. 5-6. SAN CECILIO, Pedro de, *Annales del Orden de Descalços de N. S. de la Merced Redención de Cautivos Christianos*, Barcelona, 1669, pp. 461-467. BELLIDO AHUMADA, J., *op. cit.*, pp. 265, 268, 423.

⁵⁵ *Libro de la vida...*, pp. 18-19.

⁵⁶ *Ibid.*, pp. 64-65.

⁵⁷ *Ibid.*, p. 152 y JESÚS MARÍA, Pedro de, *op. cit.*, ff. 77-78. PROSPERI, A., *op. cit.*, p. 202, recuerda la importancia de los conventos como centros *de encuentro y de transmisión para los anuncios y mensajes visionarios de improvisados profetas*.

Pero lo que no debía encontrarse allí era el Secreto de Gómez Camacho. Según los papeles del proceso de la Congregación de la Granada en 1623-1628, el principal motivo para abrir un proceso era un secreto que los congregados habían recibido de sus antecesores. La tradición, siempre según los delatores y los investigadores, era que Gómez Camacho habría poseído interiormente un gran secreto, el cual habría transmitido a Rodrigo Álvarez, su discípulo y sucesor a la cabeza de la Congregación. Este, a su vez, lo habría transmitido a su sucesor Hernando de Mata y a otros miembros, los llamados *del particular espíritu*. Este secreto sólo podía ser divulgado por el cabeza de la Congregación a ciertas personas predestinadas y vendría a ser como su razón de existir⁵⁸. Nada hay en los documentos del proceso de 1541 que corresponda a este secreto, ni menos en el Memorial de Toro. En cambio, las extrañas palabras que pretenden explicar una visión de Catalina Jiménez, conectada a la Cofradía de las Misericordias, sí se refieren a un secreto⁵⁹.

Es lo único que se ha encontrado referente al secreto de Gómez Camacho entre los documentos no inquisitoriales que tratan de su vida. Como ya se sabe que, desde 1550 aproximadamente, en los archivos inquisitoriales sólo quedaba una parte del expediente de Camacho, que ya se ha comentado, nada más se puede decir, por el momento, del secreto.

Como conclusión, he aquí a mediados del siglo XVI español a un profeta seglar y sin estudios, pero que escribe un libro (perdido), discípulo de una monja y maestro de otra, casado a su vez con otra visionaria, próximo a los reformados y a los alumbrados, pero de ideas opuestas a las de ambos, procesado como hereje por la Inquisición, pero en activo hasta su muerte, posible colaborador del Santo Oficio y posible depositario de un secreto *singularísimo*. Es un personaje paradójico, pero lo verdaderamente importante de Camacho no son sus ideas, sus visiones o sus conexiones, ni siquiera sus misterios, sino que su memoria y revelaciones sobrevivieron a través de una tradición y un culto semiclandestino durante unos cien años en plena España del Siglo de Oro.

Precisamente por esto, resultaría poco esclarecedor intentar establecer unas conclusiones a partir de los antecedentes, de los contemporáneos, como Albrísio, Postel, Gomes, Gil o Valer, o de lo poco que se conoce de la vida de Camacho. Las conclusiones más relevantes podrán salir a la luz cuando se complete la investigación sobre los discípulos de Camacho, la pequeña y discreta congregación que durante más de cien años conservó su memoria, investigación en la que el autor está enfrascado en la actualidad y que espera poder publicar pronto.

⁵⁸ El mejor resumen de este asunto, en el Memorial de fray Domingo Farfán al Consejo de la Inquisición 4 de mayo 1626, en A.H.N. Inquisición, leg. 2.963, nº 1. Está publicado en HUERGA, Á., *op. cit.*, pp. 488-495.

⁵⁹ *Libro de la vida...*, p. 252.